

5^{tes}
R. Ganca
R. Perez
D^o Robles
D^o Campo
D^o Blonqua
M. Sorano
M. Pardo

Ensalam^{ca} a la A^{ca} de mil setenta y seis,
Juntos en la sala desta S^{ca} los ^{ya} al margen
aque tambien Concurrido D. Man^o a Peni May^{mo}
esta Unioⁿ acordaron unanimem^{te} fue tomando
presente la anterior escriptura, seformen las condi-
ciones de la nueva, segun el Borrador & adiciones
que acompaña deste acuerdo, y esta a letra de D^o
Robles. Y por quanto el May^{mo} hizo la proposicion,
en quanto a la tercera, y quarta Condiciones, de que
debiendo de el pago del d^o N^o proximo de Abril, de
la taxa de setenta mil d^o acordaron suspender el tra-
zo sobre dho adelantam^{to} hasta otra Junta en la
que tambien se tratara de la formalidad, en seccion
que deba tener la Exec^{ta} supuesto esta conformes
en los principales puntos, y capitulaciones de ella, y lo
firmaron con de dho s^{tes} aque Joel en p^o de
Notario por ocupacion al s^o h^o de f^o =

D^o Rodrigo de Robles

D^o Campo del Murrano

Amemi

Yente M^o

AVSA



Handwritten notes on the right margin of the top page, including names like 'A. Ponce' and 'A. Ponce'.

Main body of handwritten text on the top page, written in a cursive script, likely a letter or report.

Continuation of handwritten text on the bottom page, appearing as bleed-through or a separate section.

Vertical handwritten text on the right side of the bottom page, starting with 'Junta de Escrib. de May' and ending with '3 de Mayo 1766'.

Large, stylized handwritten signature or flourish in the center of the bottom page.



1^a condicion: de admise ala letra —

2^a — igualmente se admise —

3^a q^{ue} los comadores dentro de ocho dias ^{se ponga} ^{en parte ala Univ. de} ^{haber cumplido o no el Maiordomo de Navarra ^{incluyendose los de las Indias}} ^{se notara de este con}
se dentro del termino q^{ue} se le señalare ^{se notara de este con}
atencion alo pedido por el maiordomo — y el secretario para
sabedores a los ~~reales~~ contadores ^{para su opinion} ~~muevos~~ de esta obligacion
y ad se ~~otorga~~ esta noticia ~~de la obligacion~~ —

4^a que ha de adelantar de setenta mil d. En caso q^{ue} se condes
ienda ala suplica lha. en lo demas ala letra —

5^a como esta —

6^a lo mismo —

7^{ma} Lo mismo —

8^a se ponga ala letra —

9^a lo mismo —

10^{ma} como esta: anadiendo q^{ue} ningun libramp^{to} q^{ue} se espida
por cualquiera junta comisarios o cualquiera otra persona
ninguna el ^{en forma de pleitos} ^{lo despache} ning^{un} ^{de} ^{las} ^{firmas} ^{de}
los s^{res} comadores n^{ros} q^{ue} estubieren en talam^{ca} ^{de} ^{sepe-}

na de no abonarse en cuentas semejantes libramp^{to}
y hasta tanto no se tome la razon en la secretaria —

11^{ma} como esta: entendiendose con la aduccion anterior —

12^{ma} ala letra —

13^a lo mismo —

14^a se ~~admita~~ ^{variará} q^{ue} sea de su cuenta y cargo avisar al claustro
de conserduria el precio de los granos particularmente en las
galias de Abril y maio, q^{ue} es el tiempo regular de vender

1338
1708
148
15
252

que en cualquiera otro mes en que el suplico se le bane de
modo, y prieda conveña la Ver. de su deudo de su
cuerra y riesgo el persu. o sino an. y se que en su
viene en su p. q. conste haber cumplido el Maio.
como para se note en la Secretaria el obispo de here-

15 AF como esta —

16 como esta: y ennegando el Maio como el libro
como otro es, si le dara finiquito de estar pagadas
por las Catedras —

17 — como esta —

18 Lo mismo con arreglo. a las nuevas fianzas q.
habe de ser igualm. de principales con renunciacion de.

19, 20, 21, y 22 como esta —

23 q. la cobranza se cometa al Ministro de rentas a compa.
ndo, y en su defecto a la persona q. elija el Maio do-
no, medianm. a ser de su cuerra y riesgo las cobranzas.

24 sobre el sueldo, se añadizar los documentos queados
q. la univ. se ha aumentado de ser Arca, ~~de~~ y se
expusara cualquiera otra utilidad, q. el Maio como
ponga como son las paginas de p. q. se le dan ga-
nadas sin asistir, por conegm. se ocupado en
servicio de la univ. + respecto de haber echo m. b. o. p.
re, condiciones, y demas concerniente a la obligacion
q. se debe hacer debe observar en adelante
ala tena —

25 ala tena —